

DIARIO DE PALMA.

Miércoles 14 de Mayo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA 10 rs.
 MAHON E IBIZA, franco..... 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. Felipe Guasp.
 MAHON..... D. Matias Mascaró.
 IVIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion política.

Paris 30 de abril.

Vamos á hacer algunas indicaciones relativas á los nueve primeros protocolos de las sesiones del Congreso, publicados en el *Monitor* de hoy.

El conde Buol propuso al de Walewski para presidente de la conferencia no tan solo á causa del uso sancionado por los precedentes, sino tambien «como un homenaje tributado al Soberano, de cuya hospitalidad gozaban en aquel momento los representantes de Europa.»

En esta primera sesion se adoptaron las bases del protocolo firmado en Viena el dia 4º de febrero como preliminares de la paz y se acordó el armisticio que debia durar hasta el 31 de marzo.

Las disposiciones adoptadas en Viena se refieren á los cinco puntos siguientes:

- 1º A los Principados.
- 2º Al Danubio.
- 3º A la neutralidad del mar Negro.
- 4º A la condicion de los cristianos.
- 5º Este punto tenia carácter reservado.

El segundo protocolo (28 de febrero) contiene el resumen de una discusion general sobre casi todos los puntos, y principalmente sobre la renovacion del tratado de los estrechos, sobre la admision de la Turquía en el arreglo europeo, y sobre la condicion de los cristianos. En esta sesion fué en la que habiendo significado los representantes de las potencias cristianas el deseo de que el firman del Sultan se recordase al final del tratado; pidió el primer plenipotenciario turco que se le permitiese poner en conocimiento de su gobierno esta determinacion.

En la sesion del 4º de marzo se convino en que la Rusia no tuviese nunca ningun establecimiento naval ó militar en las islas de Aland. Discutióse tambien acerca de la cuestion de las fortalezas rusas situadas en la costa oriental del mar Negro, discusion que fué principalmente sostenida por los representantes de la Rusia y de la Inglaterra; concluyéndose por aplazar el exámen detenido de este punto. Convínose igualmente en la restitucion de Kars por los rusos El conde

Walewski felicitó á los plenipotenciarios rusos por su actitud conciliadora.

En la sesion del 4 de marzo se convino en el nombramiento de una comision general para deslindar la frontera de la Rusia y de la Turquía en Asia, y en la redaccion de una memoria sobre esta materia en el plazo de ocho meses despues de la conclusion del tratado.

Acordóse unánimemente la neutralidad del mar Negro. Lord Clarendon hizo algunas observaciones sobre Nicolaieff. El conde Orloff sosteniendo que el principio de neutralidad no puede aplicarse mas que al litoral y no á lo interior, se obligó en nombre de su Soberano á no permitir en Nicolaieff sino la construccion de los buques de guerra que se estipulasen en el tratado. Los dos únicos barcos de guerra que permanecen en Nicolaieff deberán ser enviados al Báltico apenas se celebre el tratado. En la sesion del 6 de marzo, el conde de Orloff estiende las obligaciones relativas al mar de Azoff, á todos los afluentes del mar Negro y á todas las aguas dependientes del mismo. En esta sesion se discute tambien acerca de la libre navegacion del Danubio.

El dia 8 de marzo versa el debate sobre la rectificacion de la frontera rusa, y delibera ademas el Congreso sobre la grave cuestion de los Principados danubianos. El ministro de Negocios extranjeros de Francia propone la reunion de la Moldavia y la Valaquia en un solo Estado, y el encargado del despacho del mismo departamento en Inglaterra apoya esta pretension, recomendando que se atienda á los votos de ambas poblaciones, lo cual es siempre en su concepto sumamente acertado. El plenipotenciario turco, apoyado por el austriaco, desapruueba esta proposicion. El conde Walewski insiste de nuevo en ella; pero otra vez replica el plenipotenciario del Austria. M. de Bourqueney se declara en favor del proyecto de reunion, apoyado ademas por M. de Cavour, y por último el conde Orloff manifiesta que la Rusia le prestará tambien su apoyo formal. A consecuencia de haber indicado el plenipotenciario turco que no se hallaba autorizado suficientemente para tratar la cuestion en este terreno, quedó aplazado su exámen para otro dia.

El 10 de marzo se determinó el arreglo de

la frontera rusa. El conde Walewski propuso que se invitase á la Prusia á tomar parte en la Conferencia. Acordóse además la amnistía.

El 12 de marzo se dispone el envío de una comision á los Principados y que mediante sus informes se celebre un convenio, en armonía con el cual, el Sultan deberá promulgar despues la nueva organizacion de los Principados.

El mismo asunto fué objeto de los debates del dia 14 de marzo. Los protocolos del 18, 22 y 24 del mismo mes se refieren á la redaccion del testo del tratado.

Idem 1º de mayo.

Ayer publicamos un extracto de los nueve primeros protocolos que habia publicado el *Monitor*; hoy tomándolo de los periódicos ingleses, vamos á indicar sumariamente el sentido general de los demas.

El dia 25 de marzo, el baron de Brunow propuso en nombre de la Rusia una nueva redaccion de los artículos relativos á la mencion en el tratado del firman del Sultan sobre los cristianos. Merced á las observaciones hechas por el conde Walewski y lord Clarendon, quedó retirada esta proposicion.

Tratóse además en esta sesion de las relaciones mercantiles que deben establecerse entre las partes contratantes, toda vez que la guerra ha anulado los convenios anteriores celebrados con la Rusia. Lord Clarendon propone que miéntras se procede al arreglo de las nuevas relaciones se acepte el tratado de las naciones mas favorecidas; pero esta cuestion se reserva para otra conferencia por falta de instrucciones de parte de los plenipotenciarios rusos.

Ventilase tambien este punto con referencia á las relaciones mercantiles con la Turquía, y Ali-Bajá atribuye las dificultades de las mismas con las potencias contratantes á los privilegios que los europeos se han arrogado y que anulan enteramente la accion y la voluutad del gobierno turco. El baron de Bourqueney reconoce que las capitulaciones se aplican á un estado de cosas que será modificado por el tratado. En una palabra, el Congreso reconoce la necesidad de revisar las relaciones mercantiles de la Puerta con las demas potencias, asi como el estado de los extranjeros residentes en Turquía, sobre lo cual significa los vehementes deseos de que se verifique una deliberacion en Constantinopla, inmediatamente que se haya celebrado la paz.

A propósito del artículo relativo á la Servia, M. Buol solicita que los plenipotenciarios rusos aseguren satisfactoriamente cuáles son las instrucciones de su gobierno con respecto á Montenegro.

Los plenipotenciarios referidos contestan, que si bien este punto no se hallaba sometido entonces á discusion, no tienen inconveniente alguno en declarar que su gobierno no experimenta por los

habitantes de Montenegro otro sentimiento que el de la simpatía.

Los dias 26, 27 y 28 de marzo se consagraron á la redaccion de los artículos y del tratado sobre los estrechos, que debe reemplazar al de 1841. El dia 30 de marzo se firmó la paz.

En esta sesion, Lord Clarendon propuso que los plenipotenciarios se dirigiesen á las Tullerías á fin de dar cuenta al Emperador de la feliz terminacion de sus trabajos. El citado diplomático añadió que semejante paso envolveria una respetuosa muestra de gratitud por la franca y cordial hospitalidad dispensada siempre por S. M. I. á todos los plenipotenciarios y concluyó asegurando que todo cuanto tendiese á demostrar los sentimientos de respeto y de alta consideracion tributados por los representantes á la augusta persona del Emperador, seria completamente aprobado, sin duda, por sus diversos Soberanos. El Congreso se adhirió unánimemente y con el mayor placer á la referida proposicion de Lord Clarendon.

En las varias sesiones celebradas despues de haberse firmado la paz, se ha deliberado acerca de algunos puntos mas interesantes aun que los arreglados por el tratado.

El dia 2 abril agitóse la cuestion de los bloqueos y de las presas. El 4 declaró el conde Walewski que la intencion de los aliados era la de evacuar lo mas pronto posible los territorios ocupados por sus tropas, manifestó que creia poder asegurar que tanto el territorio ruso como el turco quedarian enteramente evacuados ántes de seis meses por el ejército aliado. Los plenipotenciarios rusos manifestaron abrigar iguales intenciones por su parte.

El conde Buol dijo que el Austria abunda en los mismos deseos, y que siendo mucho mas fácil la evacuacion de los Principados que la de la Crimea, quedaria terminada aquella ántes que todas.

En la sesion del 8 de abril tuvieron lugar las conversaciones que han escitado tan poderosa como justamente la atencion pública; ese dia fué cuando se trató de la cuestion italiana.

A los informes dados en su dia sobre lo ocurrido en esta importante sesion, cúmplenos añadir lo concerniente á la condicion de la prensa en Bélgica.

El conde Walewski en dicha sesion dijo, que si los representantes de las grandes potencias manifestaban, al mismo tiempo que la Francia, su opinion acerca de este punto, el gobierno belga se hallaria mejor en disposicion de poner término á un estado de cosas que, mas pronto ó mas tarde, ha de concluir por dar sérios motivos de disgusto á aquella nacion.

Lord Clarendon contestó, que él como representante de una nacion en la que la libertad de imprenta es una institucion fundamental, no po-

dia asociarse en manera alguna á la adopcion de medidas coercitivas para la prensa de otro pais. El conde Buol, en nombre del Austria, dijo, que la represion de semejantes excesos cometidos por la imprenta, es una verdadera necesidad europea. El baron de Manteuffel significó que la Prusia contribuiria con mucho gusto á las medidas que se creyese conveniente tomar para orillar completamente este asunto. El conde Orloff no se mezcló en la discusion de ninguna de aquellas materias, sobre las que no tenia instrucciones recibidas.

El dia 16 de abril el conde Orloff propuso á sus cólegas que se diese un voto de gracias al conde Walewski por la acertada direccion que ha sabido imprimir á los trabajos.

Tal es el extracto sucinto de las materias sobre que versan los diferentes protocolos.

Ademas del extracto, que acabamos de dar á nuestros lectores, de los principales puntos que abrazan todos los protocolos redactados por el célebre Congreso que acaba de dar la paz á Europa, colmando los fervientes votos de tantos millones de almas; no podemos ménos de insertar íntegros los señalados con los números XXII y XXIII, por cuanto la importancia de las cuestiones que en ellos se ventilan debe escitar poderosamente la atencion de todos los hombres pensadores del mundo. Con efecto, la suerte de la desgraciada península italiana, el porvenir y afianzamiento de la monarquía helénica, y la manera que han tenido de apreciar la conducta de la prensa belga los representantes de las primeras potencias de Europa, son asuntos demasiado interesantes para que nuestros suscritores dejen de apreciar el trabajo que les ofrecemos á continuacion.

PROTOCOLO XXII.

Sesion del 8 de abril de 1856.

Presentes: los plenipotenciarios de Austria, Francia, Inglaterra, Prusia, Rusia, Cerdeña y Turquía.

Se procede á la lectura y aprobacion del protocolo de la sesion anterior.

El conde de Clarendon recuerda, que en la primera reunion, y atendiendo á que todos los plenipotenciarios no se hallaban todavía dispuestos á acceder á otras proposiciones, el Congreso se habia limitado únicamente á acordar el alzamiento de los bloqueos, y concluye anunciando que los plenipotenciarios de la Gran Bretaña se hallan ya suficientemente autorizados para declarar, que las medidas dictadas á causa de la guerra, restringiendo la navegacion y el comercio, se hallan en vísperas de ser convenientemente alteradas.

Despues de haber reiterado los plenipotenciarios rusos la declaracion análoga que hicieron en la conferencia del dia 4 de abril, y despues de

haber manifestado su conformidad acerca de este punto todos los demas representantes europeos; el Congreso decreta la anulacion de toda medida, sin escepcion alguna, adoptada al principio ó en consideracion á la guerra, cuyo objeto sea interrumpir la navegacion y el comercio con el Estado enemigo; y que todo cuanto diga referencia á las transacciones mercantiles, aun sin exceptuar el contrabando mismo de guerra, ya sea relativo á la salida de mercancías, ya al trato de los buques mercantes, se haga, á contar desde el dia de la fecha, del mismo modo que se hacia ántes de la declaracion de la guerra.

Los plenipotenciarios de la Rusia anuncian haber recibido órdenes para declarar, en contestacion á la pregunta que en una de las anteriores sesiones se les habia dirigido, que el puerto de Sebastopol quedará abierto á los buques de las potencias aliadas á fin de acelerar en lo posible el embarque de sus tropas y de sus pertrechos de guerra.

Añaden que las instrucciones que acaban de recibir de su Gobierno, les permiten asegurar tambien, que la evacuacion del territorio otomano en Asia por el ejército ruso, comenzará inmediatamente despues del canje de las ratificaciones; que en el momento en que lo permitan la estacion y el estado de los caminos, se procederá al trasporte de los almacenes y del material de guerra; y que el movimiento general del ejército ruso se verificará al propio tiempo que el de los aliados, terminándose á la par dentro de los plazos fijados para la evacuacion de los demas territorios.

El baron de Bourqueney, en nombre de la comision encargada de hacer este trabajo, procede á la lectura de un proyecto de instrucciones destinadas á los comisarios que deben marchar á los principados, segun lo convenido en el art. 23 del tratado de paz.

El conde de Clarendon observa que la principal intencion del Congreso, al ocuparse de las provincias danubianas, habia sido provocar la libre declaracion de los deseos de las poblaciones, y que este objeto podia dejar de cumplirse si los hospodares prosiguen investidos de las mismas facultades que ántes, por lo cual, añade el diplomático citado, que acaso seria conveniente pensar en disponer las cosas de manera que quedase asegurada la mas completa libertad á cuantos divanes se celebrasen *ad hoc*.

El primer plenipotenciario de Austria contesta que la administracion debe permanecer intacta en un período de transicion como el que van á atravesar los principados, ó alterarse con un pulso extraordinario, porque en su concepto seria esponerse á perderlo todo el querer destruir los poderes existentes ántes de haber creado otros nuevos; y que por lo tanto debe dejarse á la Sublime Puerta el cuidado de adoptar cuantas medi-

das considere necesarias para conseguir este objeto.

Ali-Bajá espone, que acaso la actual administración de aquel territorio no ofrezca todas las garantías que el Congreso debe apetecer, pero que se corre el riesgo de provocar una espantosa anarquía, si se trata de desviarse algun tanto del orden legal.

Lord Clarendon hace presente que él no trata en manera alguna de proponer el cambio radical de todos los poderes, y unido á otros plenipotenciarios recuerda, que, la autoridad de los hospodares se aproxima al término señalado en el arreglo en virtud del cual la poseen, y que precisamente cabe el orillar estos inconvenientes dentro del círculo de la legalidad.

Varios plenipotenciarios insisten sobre el particular, recordando que en la ley orgánica se halla prevista la interrupción del poder de los hospodares.

Después de estas esplicaciones el Congreso acuerda dejar al cuidado de la Sublime Puerta la adopción en caso necesario, de las medidas oportunas para secundar las intenciones de los representantes europeos, combinando la libre expresión de los deseos de los Divanes, con el mantenimiento del orden y el respeto á los principios de legalidad.

Acerca de la proposición hecha por los primeros plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia á fin de evitar toda discusión desagradable, y hasta cualquier conflicto, se conviene también en que en el firman convocando á los Divanes *ad hoc*, se fijen las reglas que deban seguirse en todo lo concerniente á la presidencia de estas asambleas y al órden de sus deliberaciones.

Adoptadas las anteriores resoluciones, el Congreso acepta, salvas ligeras modificaciones introducidas en ellas, las instrucciones presentadas en forma de proyecto por el baron de Bourqueney, y que van anexas al presente protocolo.

El conde Walewski indica la conveniencia de que los plenipotenciarios, ántes de separarse, se comuniquen recíprocamente sus ideas sobre ciertos puntos pendientes todavía de solución, con objeto de evitar ulteriores complicaciones. Aunque especialmente congregado para arreglar la cuestión de Oriente, el Congreso en concepto del primer plenipotenciario de la Francia, podría sentir mañana no haberse aprovechado de las circunstancias que han reunido á los representantes de las principales potencias de Europa, para dilucidar varias cuestiones, fijar algunos principios, y descubrir ciertas intenciones; todo con el único y saludable propósito de asegurar para lo futuro la tranquilidad del mundo, disipando las nubes que parecen oscuras todavía el fondo del horizonte político.

«No es posible desconocer, añadió el referido diplomático, que la Grecia se encuentra en una

situación anormal, y que la deplorable anarquía que la devora, es la que ha obligado á la Francia y á la Inglaterra á enviar algunos miles de soldados al Pireo, precisamente en circunstancias en las que no les faltaba por cierto ocupación que dar á sus ejércitos. El Congreso sabe perfectamente cual ha sido el estado de la Grecia, y lo poco lisonjero que es el de que goza en la actualidad. Ahora bien ¿no será útil que las potencias representadas en el Congreso manifiesten el deseo que abrigan de ver á las tres cortes protectoras reflexionar con completa madurez acerca de la situación deplorable del reino creado por ellas, y pensar asimismo en los medios que deben emplearse para proporcionar algun alivio á sus males?

El conde Walewski confía en que Lord Clarendon se unirá á él para declarar que ambos Gobiernos aguardan con impaciencia la llegada del momento en que les sea dable poner fin á una ocupación, de la que no pueden prescindir sin embargo sus graves inconvenientes, ínterin no se hayan realizado las muchas modificaciones que reclama el estado actual de aquella nación.

El primer plenipotenciario de Francia recuerda en este momento que los Estados Pontificios se hallan también en una situación anormal y que la necesidad de no dejarlos entregados á la anarquía, ha sido la que ha determinado al imperio francés lo mismo que al Austria, á contestar á la demanda de la Santa Sede disponiendo la ocupación de Roma por sus tropas, ínterin los austríacos invadían las legaciones.

Manifiesta además que la Francia tenía un doble motivo para acceder sin la menor vacilación á la demanda del gobierno pontificio, como potencia católica y europea; el título de hijo mayor de la Iglesia de que tanto se envanece el soberano francés, envuelve el compromiso por parte del emperador de ausiliar eficazmente al Santo Padre: la tranquilidad de los Estados romanos, de la que depende la del resto de la Italia, es además un objeto que atañe muy de cerca á la paz europea, para que la Francia pudiera desentenderse de los negocios de esta nación. Reconoce sin embargo, que es realmente violenta la condición de un estado, que necesita para existir la intervención y el apoyo de los ejércitos extranjeros.

El conde Walewski no vacila en declarar, esperando que el conde de Buol se asociará también en nombre del Austria á esta declaración; que la Francia no tan solo se halla dispuesta á retirar sus tropas, sino que desea con ardor que llegue cuanto ántes el momento en que semejante retirada sea posible sin riesgo de la tranquilidad interior del país y del gobierno pontificio, por cuya prosperidad no podrá menos de interesarse siempre vivamente su augusto soberano el Emperador.

El primer plenipotenciario francés manifiesta

cuán conveniente sería para que no se altere el equilibrio europeo, la pronta consolidación del gobierno romano, á fin de que las tropas francesas y austríacas pudiesen evacuar inmediatamente la península itálica; y juzga que la significación explícita de este deseo del Congreso puede ser en el día de bastante utilidad. En todo caso, el diplomático citado opina, que siempre se oirán con gusto y producirán una impresión favorable en todos los gabinetes las declaraciones respectivas de las intenciones que abrigan la Francia y el Austria sobre esta importante cuestión.

Continuando sus reflexiones acerca de esta materia el conde Walewski se pregunta si no sería acaso prudente y acertado el que algunos gobiernos italianos procurasen atraerse á los espíritus extraviados pero no pervertidos, por medio de actos de bondadosa clemencia; con lo cual es posible que consiguiesen mucho mejor su objeto, que prosiguiendo en la aplicación del sistema que hoy emplean, sistema que en vez de esterminar á los enemigos del orden, no produce otros resultados que debilitar á los Gobiernos y engrosar de día en día las filas de los demagogos. En su concepto se prestaría un gran servicio tanto al Gobierno de las Dos Sicilias como á la causa del orden en toda la Italia, haciendo comprender al gabinete pontificio la errada senda que está recorriendo. El ilustre conde juzga que semejantes advertencias nacidas en el Congreso de Paris, serían perfectamente recibidas, y mucho más no pudiendo desconocer por esa parte el gabinete napolitano los verdaderos motivos que habían decidido á los representantes á hacerlas.

Llama en seguida la atención del Congreso sobre un asunto, que si bien concierne más particularmente á la nación francesa, no por eso deja de interesar también á las demás potencias europeas; consiste este asunto en las continuas publicaciones que se están haciendo en Bélgica, con el único objeto de atacar de la manera más virulenta y encarnizada á la Francia y á su gobierno, por medio de infames folletos, en los que no cesa de escitarse al pueblo á la revolución y al asesinato. El referido diplomático recuerda, que muy recientemente los diarios belgas han tenido la audacia de ensalzar la sociedad secreta titulada la *Mariana*, cuyo objeto y tendencias nadie ignora, y manifiesta que todas estas publicaciones son otros tantos arietes que juegan contra la Francia los enemigos del sosiego interior de esta nación y de todo orden social, los cuales envalentonados con la impunidad que les ofrece la legislación de la Bélgica, alimentan la esperanza de llegar á realizar un día sus culpables designios.

Este representante añade, sin embargo que el único deseo del Gobierno imperial es conservar las mejores relaciones con el Estado en cuestión, cuyo gobierno, por otra parte, con una prudencia digna de los mayores elogios, ha practica-

do grandes esfuerzos para alterar este fatal sistema de cosas, á pesar de no permitirle la legislación del país ni reprimir los excesos de la imprenta, ni tomar la correspondiente iniciativa acerca de la introducción de una reforma, que ha llegado ya á ser de todo punto indispensable. «Nosotros sentimos sobremanera, continuó el conde Walewski, tener que significar á la Bélgica la necesidad imperiosa que existe de modificar una legislación que no permite á su Gobierno el cumplimiento del primero de los deberes internacionales, el de no consentir que dentro de su territorio se pongan en juego los más reprobados ardidés, con el objeto evidente de alterar el sosiego y la paz de los Estados vecinos.

Como quisiera que las representaciones aunque se redacten con la mayor templanza, parece que envuelven siempre una especie de amenaza, de aquí el que la Francia no haya querido valerse hasta ahora de semejante recurso; pero si los representantes de las grandes potencias europeas consideran la cuestión desde el mismo punto de vista que nosotros, y juzgan oportuno el significar su opinión sobre ella; es casi seguro que el Gobierno belga, secundado por la inmensa mayoría de sus súbditos, podrá encontrarse en disposición de terminar de una vez un asunto, que más pronto ó más tarde, ha de concluir por ser el origen de sensibles disgustos y peligros, que la Bélgica debe tener interés en conjurar de antemano.

El conde Walewski propone al Congreso que termine su obra con una declaración, que constituirá un verdadero adelanto en el derecho internacional de Europa, y que no podrá menos de ser acogido con gratitud por el resto del mundo.

El Congreso de Westfalia, dice el citado plenipotenciario, sancionó la libertad de conciencia; el Congreso de Viena la abolición de la trata de negros y la libertad de la navegación fluvial; nada, pues, será más digno del Congreso de Paris que concluir de una vez con las más enojosas disidencias, acordando las bases de un derecho marítimo uniforme en tiempo de guerra. La adopción de los cuatro principios siguientes conseguiría completamente, en mi concepto, tan ventajosos resultados:

- 1º Abolir la navegación en corso.
- 2º Declarar que el pabellón neutral protege la mercadería enemiga, exceptuando tan solo el contrabando de guerra.
- 3º Declarar asimismo que la mercancía neutral, á escepción del contrabando de guerra, no puede ser objeto de buena presa, aun cuando se halle bajo bandera enemiga.
- 4º Establecer que los bloqueos han de ser efectivos para ser obligatorios.

El conde de Clarendon, participando de las opiniones emitidas por el de Walewski, declara que la Inglaterra piensa también como la Francia retirar las tropas que se ha visto en la necesidad

de enviar á la Grecia, en el momento mismo en que pueda hacerlo sin riesgo de la pública tranquilidad; pero que considera indispensable el proceder desde luego á la combinacion y planteamiento de sólidas garantías encaminadas á crear un órden de cosas satisfactorio. Segun él, las potencias protectoras deberian acordar los medios mas oportunos de modificar un sistema verdaderamente perjudicial al pais, y que se ha desviado completamente del objeto que se propusieron las mismas con el establecimiento de una monarquía independiente destinada á labrar la ventura del pueblo griego.

El primer plenipotenciario de la Gran Bretaña recuerda la nueva era inaugurada por el tratado de 30 de marzo, que es la de la paz, segun las palabras mismas pronunciadas por el Emperador, al recibir á los representantes del Congreso, despues de haberse firmado el tratado, y añade, que para ser consecuentes con este elevado designio, no debe descuidarse nada que pueda conducir al afianzamiento de una paz verdaderamente sólida y duradera. Insistiendo en este propósito afirma lord Clarendon que los representantes de las principales potencias de Europa faltarian á su deber si se separasen sancionando con su silencio situaciones que pueden turbar el equilibrio político europeo, y que se hallan muy léjos de garantizar la paz en una nacion importante.

Acabamos de disponer la evacuacion de diferentes territorios ocupados por ejércitos extranjeros durante la guerra; nos hemos comprometido solemnemente á efectuar semejante evacuacion en el plazo mas breve que sea posible, y ¿podríamos acaso dejar de tratar de otras ocupaciones verificadas ántes del rompimiento de la guerra, y de buscar asimismo los medios para poner un término á situaciones tan violentas? *(Se concluirá.)*

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 6 DE MAYO.

Dice el *Correo Universal* del 5:

Dia nombrado debía ser el de la sesion de Cortes de ántes de ayer. Asi lo tenia predicho el diablo, que no deja de la mano á los cómodos padres de la patria, y así hubo de suceder. El maldito Satanás, que segun malas lenguas anda vagando estos dias por las altas regiones del poder, tentó sin duda al gobierno haciéndole sacar de entre su seno multitud de expedientes que ha tiempo ya se obstinaba en presentar. Fueron estos el de la compra de la casa del general Narvaez, el contrato de anticipo sobre el producto de los azogues, el de compensaciones á la familia de Bertran de Lis, el de anticipo por la casa de Recourt, el de venta de la casa de la Sonora, el de la compra de una finca efectuada en Avila por el señor Mazarredo, y diez y siete contratos ademas, hechos

por el ministerio de Hacienda con arreglo á la autorizacion concedida por las Cortes en 22 de febrero de 1855. Todos estos documentos pasaron á las secciones para el nombramiento de la comision que ha de examinarlos.

Entre las peticiones que despues fueron objeto del debate, se hallaba la de los directores de los periódicos, con motivo de la causa formada al señor don Antonio Miquel y Flores, director de la *Estrella*, y condenado hoy á quince años de extrañamiento, por haber insertado en las columnas de su periódico la encíclica de Gregorio XVI. Despues de tomar la palabra el señor Portilla llamando «caseros», en su pomposo y metafórico discurso, á todos los periodistas, el dictámen fué desechado, dando á la prensa madrileña el feo que nunca se merece, con la fórmula de «no há lugar á deliberar.»

El diablo debió en este momento soltar alguna carcajada á los oídos del señor Arias Uria, porque este temblaba como un azogado, y queriendo aquel sin duda llevar su broma adelante, hizo que se reventase una de las cañerías de gas del congreso, y como el olor fuese demasiado pestilente, todos se fueron saliendo del salon.

Y un famoso diputado
tapándose las narices
esclamó:—¡Somos felices!
nuestra nacion se ha salvado!!!

— Leemos en el *Diario Español*:

«Algunos periódicos progresistas hablan en su número de ayer de un suceso ocurrido en diciembre del año 1843 en la redaccion del *Eco del Comercio*.

En aquella época era sub-secretario del ministerio de la Gobernacion el Sr. D. Patricio de la Escosura.

En abril de 1856, y siendo ministro de la Gobernacion el Sr. D. Patricio de la Escosura, ocurrió en la redaccion del *Padre Cobos* el atentado que ya saben nuestros lectores.»

— En un periódico de Valladolid se ha escrito con la mayor seriedad:

«Tenemos entendido que el Escmo. Sr. duque de la Victoria, se ha dignado manifestar de una manera altamente honorífica la satisfaccion que le ha causado el método observado por el cocinero que ha dispuesto todas las viandas que dicho señor Duque tomó durante su estancia en esta capital, por lo que ha indicado á dicho cocinero lo agradecido que quedaba de su esmerado servicio.»

— Tomamos lo siguiente del *Merlín*:

Se está escribiendo una obra interesante que se titulará la *Revolucion de julio* al daguerreotipo, y sabemos que tomarán parte en ella todos los españoles julianistas, progresistas y demócratas, sin mas escepcion que la de los que viven del presupuesto. Uno de los redactores de la obra es el *Correo de Andalucía*, acreditado pe-

riódico de ideas progresistas que se publica en Málaga, el cual nos ha enviado por el correo la siguiente página inédita:

«La revolución de julio ha dado al fin á conocer la *fecundidad* de sus economías.

Mas abajo publicamos el extracto de la instrucción que ha formado el ministerio de Hacienda sobre la ley de recargo en la contribucion.

Segun ella: la provincia de Málaga pagará en lo sucesivo por territorial

1.483,334 reales:

por industrial, como capital de provincia y puerto habilitado, en concepto de derrama general,

1.254,099 reales,

y la provincia de Málaga por el mismo concepto de la derrama,

998,907 reales.

Cuyas tres partidas reasumidas ascienden á

3.736,340 reales,

que tiene que pagar *mas* en lo sucesivo la provincia de Málaga.

Tres millones, setecientos treinta y seis mil, trescientos cuarenta rs. vn.

Ademas, como es consiguiente habrá de satisfacer sus gastos provinciales y municipales, que tambien ascienden á unos cuantos miles de duros.

¿Qué tenemos que decir de la revolución de Julio?

Pedir mas fuera gollería.

Felicísima revolución!!!

Agradecerémos á nuestro cólega que nos siga enviando algunos apuntes tan curiosos como este.

Palma

15 DE MAYO.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitán del Provincial de Mallorca, D. Segismundo Morrey.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor — Benito de Amores.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de mañana.

† SAN ISIDRO LABRADOR.

MAÑANA JUEVES

En la iglesia de San Francisco de Asis estará de manifiesto el Santísimo Sacramento desde las cinco y media de la mañana hasta la ocho de la tarde, en acción de gracias de habernos librado el Altísimo de toda desgracia en el terremoto de 1851.—El Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis ha concedido 40 dias de perdón á todos los fieles que en aquel dia hiciesen un rato de oración en dicho iglesia, ó asistiesen á cualquiera de sus funciones religiosas.

REVISTA DE PERIÓDICOS DE PALMA.

El *Balear* del domingo contestó el artículo del *Genio* sobre la cuestion de presupuestos, probándole que con él no ha hecho mas que corroborar sus comparaciones porque ni ha demostrado que haya incurrido en ningun error, ni ha destruido ninguna de las cifras estampadas. Dícele ademas: que comparando el segundo semestre de este año con el del año comun del quinquenio moderado no ha hecho mas que seguir la forma adoptada en tales casos, como puede verse en los estados que el Gobierno acompaña á la ley de presupuestos. Que poco vale la suposicion de que cuando haya transcurrido un quinquenio progresista tal vez el resultado comun sea inferior; porque, dice el *Balear* que él censura lo verdadero, lo exacto, lo que va á realizarse, y no es fácil aventurar por cálculo el resultado que pueda arrojar el período venidero. Que al decir el *Genio* que deben cubrirse obligaciones pendientes á causa del déficit de los presupuestos anteriores, ha aludido al ocasionado en 1855 por la supresion del impuesto sobre puertas y consumos; y con este motivo le recuerda que para cubrir este déficit votaron las cortes en 31 diciembre de 1854 un crédito de 40 millones que con las economías que debian llevarse á cabo formaba la compensacion de lo que el Tesoro dejaria de percibir en dicho año por la supresion de tal impuesto, siendo esta operacion garantida por 120 millones en títulos del 5 p.8, de manera que ántes de suprimirse las contribuciones ya se facilitaron al Gobierno los recursos para que no llegase á sentir las consecuencias del déficit. Que si en 1855 no se cobraron los impuestos de puertas y consumos perdió el Tesoro mas de 30 millones en la primera abonada á los contribuyentes, y estos, en su mayor parte otras primas nada flojas al endosar sus créditos; y si á esto se une que ningun beneficio ha reportado el pais de dicha supresion, véase para quien ha sido favorable el que se haya privado el Tesoro de aquellos rendimientos. Que el *Balear* no ha entrado en el destino que deban tener los aumentos sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio y el importe de la derrama ni si deben aplicarse por mitad á 1855 y 1856: ha dicho que vamos á pagar mas que ántes y eso es tan cierto que nadie se atreverá á negarlo. Y advierte de paso que es extraño que los que elogiaban ayer el desprendimiento del gobierno que se privaba de tan pingües recursos, apoyen hoy lo que no es mas que la misma contribucion disfrazada. Que no debió duplicar como supone el *Genio* el producto de un semestre de puertas y consumos para que la comparacion del *Balear* fuese exacta, puesto que la cuestion por él planteada se reduce á averiguar si realmente pagarémos en el segundo semestre de 1856 lo que demostró en los resúmenes de la letra B, y si pagábamos en la otra época de la parificacion que aparece en los de la letra A; esto es lo que el *Genio* debe contestar categóricamente. Que si el *Balear* omitió el 5 p.8 que percibia el Tesoro sobre los arbitrios municipales y provinciales, fué porque este no era un nuevo pago que hiciera la provincia, sino un descuento que sufrían las diputaciones y ayuntamientos en sus percibos: luego esta cantidad si ahora la tiene ménos el Tesoro tampoco ántes la pagaba mas la provincia. Finalmente que en cuanto al fondo supletorio si bien figuró dos años durante dicho quinquenio, en 1852 se devolvió á los contribuyentes lo que por aquel concepto tenían pagado anteriormente. Contestado así el artículo del *Genio* insiste el *Balear* asegurando que en el segundo semestre de 1856 pagarán las islas mas que pagaban en uno comun del quinquenio 1.556,589 rs. de los cuales corresponden á la capital 685,524.

En otro artículo se hace cargo de cuanto le dijo el

Palmesano sobre esta misma cuestion, y censura que este periódico se haya atrevido á poner en duda sus palabras sin tomarse el trabajo de consultar ántes mas justificativos que su opinion. Dicele que si se ocupó solamente del recargo que sufrirá esta provincia en vez de estender la vista á toda la nacion, es porque en este asunto no debe estenderse á tanto la mision de un periódico de provincia: ya se cuida cada una de ellas de examinar lo que respectivamente les atañe, como puede verse en el mismo *Balear* ha sucedido en la de Málaga, mientras á los periódicos de la corte cumple el ocuparse del presupuesto general, como mas cercanos al centro del poder y mas autorizados y abundantes en sus datos y razones. Si el *modesto Palmesano* añade, se juzga con brios suficientes para inusitarles, incíteles en buen hora, que el *Balear* no por eso abandonará su sistema de trabajar por los intereses de nuestro propio pais. Que los datos en que funda su comparacion, están sacados de publicaciones oficiales que el *Palmesano* debió consultar ántes de escribir su artículo. Si el *Palmesano* confiesa que las cifras por el *Balear* estampadas chocan con la verosimilitud, esto es probar á su favor si no se destruyen sus razonamientos. Concluye diciéndole que el viernes último el *Genio* y él trocaron los frenos, pues el primero entró en la polémica, discutiendo, conviniendo con las bases de los cálculos del *Balear* y procurando explicar la aplicacion de los recargos; mas el *Palmesano* se produjo de una manera que desdice de su primitivo modo de producirse y calificó indignamente al *Balear* sin derecho alguno para hacerlo. El *Palmesano*, dice, fué aquel dia lo mismo que él ha dicho repetidas veces que era el *Genio*.

El *Palmesano* del lunes trae de redaccion un artículo en el que despues de haber asegurado que la actualidad de España es de la monarquía constitucional, recuerda á los gobiernos como elocuente leccion el levantamiento á cuyo peso cayeron los últimos gobernantes. Trae ademas la acostumbrada revista de periódicos.

El *Genio* de ayer siguiendo la polémica pendiente con el *Balear*, pregunta si se quiere saber si en 1856 pagarán los contribuyentes mas de lo que por término medio pagaron en cada uno de los años del quinquenio conservador, ó si se pretende simplemente averiguar si en el segundo semestre de 1856 habrá un exceso en contra de los contribuyentes comparado con los semestres del mismo quinquenio: para el caso de ser lo segundo le hace las siguientes observaciones. 1.^a Si el *Balear* pretende demostrar que el gobierno de los moderados es mas barato que el de los progresistas, no parece natural que se comparen semestres con semestres en vez de comparar años con años. 2.^a Que debiera haber tomado por término de comparacion cualquiera de los tres semestres vencidos y no fijarse en uno que no ha entrado todavía. 3.^a Que aun imponiendo exactas las cantidades que indica el *Balear* adolecerá la comparacion del defecto de poner frente á frente de un semestre medio ó modificado, otro que no lo está. 4.^a Que supuesto que no ha querido aguardar trascurriera un quinquenio de mando de los progresistas, debiera haberse hecho uso de un semestre medio de los cinco en que ha presentado su presupuesto el actual Gabinete. Y 5.^a que en los últimos seis meses de 1856 se deberá cobrar gran parte de lo que hubiera debido recaudarse en los dos primeros trimestres del mismo, pues si los presupuestos hubiesen quedado votados á principios de año no seria tan crecida la cuota de los contribuyentes en este segundo semestre. Dice ademas que en breve demostrará numéricamente que la provincia no se halla recargada como pretende el *Balear*: que entonces se sabrá si en 1856 se habrá pagado mas que en 1855: y que para proceder con lógica es necesario prescindir de los plazos fijándose no mas en el total. Hechas estas observaciones, entrará cuanto ántes, dice, en el fondo de la cuestion.

En otro párrafo hace observar al *Balear* al anunciar que el lunes no se publicaría el periódico.

El *Balear* da cuenta de haber sido declarado excedente por real órden de 28 de abril el Sr. D. Antonio Gil de Bernabeu intendente militar de estas islas, quedando encargado de la intendencia el subintendente del distrito D. José Maria de Teran ínterin se designa la persona que debe suceder al Sr. Bernabeu. Tambien anuncia la llegada á esta capital del Escmo. Sr. mariscal de campo D. José Aynat, las señoras doña Dolores y doña Antonia Garrigó hijas del señor general segundo cabo, D. José Julian Calleja, inspector del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, D. Aniceto Terron, dignidad de la Sta. Iglesia de Menorca, y don Gregorio Villavicencio ayudante del Escmo. Sr. Capitán general de estas islas.

Boletin comercial y marítimo.

MERCADO DE PALMA.

(10 de mayo.)

Precios corrientes de los artículos de consumo que á continuacion se espesan.

	MEDIDA	PRECIO					
		MENOR.		MAYOR.			
Y PESO MA- LLORQUIN.		Libras.	Sueldos.	Dineros.	Libras.	Sueldos.	Dineros.
Trigo en la cuartera. . .	Cuartera.	6	6		6	18	
— En el muelle.Id.....						
Candéal xexa.Id.....				6	12	
Cebada (ordi) en ambos puntos.Id.....				3		
Habas del pais, en la cuartera.Id.....	4	4		4	10	
Id. del continente, en el muelle.Id.....						
Habichuelas.Id.....	6	18		7	4	
Garbanzos.Id.....	5	8		7	10	
Guijas.Id.....	3	6		3	12	
Arroz.	Arroba...	1	13		1	14	6
Aceite.	Cuartan...	1	5		1	6	
Vino comun viejo. . .	Cuartin...						
— Id. nuevo.Id.....	1	9		2	10	
Aguardiente de 19º.Id.....				6	6	
Vaca.	Libra.....					10	
Carnero.Id.....					10	
Tocino.Id.....					10	
Leña partida, de olivo. Id. en troncos, de pi- no.	Quintal...Id.....	5	6		5	6	
Carbon.	Arroba...	5				6	8
Algarrobas.	Quintal...				1	3	
Almendron.Id.....				15	15	
Queso.Id.....	10			15		
Lana.Id.....				19		
Paja.Id.....						

AVISOS

SIRVIENTES.—El encargado de esta librería dará razon de la persona que desea á su servicio una muger que sepa hacer todas las faenas domésticas, aunque algunas de ellas medianamente. Se recibirá tambien otra de menor edad para ayudarle.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.